



02 SEP 2021

Resolución Directoral

Este presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima, 31 de Agosto de 2021

Visto, el Expediente Nº 21-031216-001, conteniendo la Nota Informativa Nº 648-2021-UP/HNHU, en donde la Jefa de la Unidad de Personal solicita la actualización de los documentos de gestión de la Institución en concordancia a lo aprobado en la Resolución Ministerial Nº 1014-2021/MINSA.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Hipólito Unanue y en el artículo 3º señala entre otros, que son funciones generales del Hospital administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes; así como mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley Nº 30057 tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 312-2017-SERVIR/PE se formalizó la aprobación de la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", la cual tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con perfiles de puestos ajustados a las necesidades de los servicios que prestan y que les permitan gestionar los demás procesos del Sistema; lo cual contribuye a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos en el Estado y al fortalecimiento del servicio civil;



Que, con Resolución Directoral N° 197-2021-HNHU-DG de fecha 22 de julio de 2021 en la cual se aprueba el Formato de Perfil del Puesto de director de Hospital Nivel III-1 del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1014-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021 modifica el anexo de la Resolución Ministerial N° 876-2021/MINSA que aprobó el perfil para el puesto de Director de Hospital, según nivel de complejidad, aplicable en los hospitales del Ministerio de Salud señalados en el artículo 128 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA;

Que, mediante Nota Informativa N° 648-2021-UP-HNHU, la Jefa de la Unidad de Personal valida el perfil del Director de Hospital III-1 y adjunta el formato del perfil del puesto;

Que, con Memorando N° 557-2021-OPE/HNHU, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico adjunta el Informe N° 015-2021-UO-OPE/HNHU de la Unidad de Organización en la cual da opinión favorable al perfil de puesto de Director de Hospital III y recomienda continuar con el trámite correspondiente de aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 446-2021-OAJ/HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, y;

De conformidad a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo adjunto de la Resolución Directoral N° 197-2021-HNHU-DG de fecha 22 de julio de 2021, conforme al documento que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Actualizar los Documentos de Gestión de la Institución en concordancia con lo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución;

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/SCDC/Martene G
DISTRIBUCIÓN:
() D. Adjunta
() OA
() Ofic. Asesoría Jurídica
() OPE
() UP
() OCI
() Archivo.





02 SEP 2021

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Órgano:	Dirección		
Cargo Clasificado:	DIRECTOR DE HOSPITAL III-1/III-E (Alta Complejidad)	N° DE CARGOS	N° DEL CAP
Código del Cargo Clasificado:	SP-DS	1	1
Dependencia Jerárquica Lineal:	Director General de Operaciones en Salud		
Dependencia Funcional:	Director de Red Integrada de Salud		
Puestos a su cargo:	Director Adjunto del Hospital Asesor de la Dirección General Directores o Jefes de Órganos de Línea o de Apoyo Personal de apoyo administrativo de la Dirección General		

MISIÓN DEL PUESTO

Organizar y dirigir el funcionamiento del Hospital III-1/III-E de Alta Complejidad para la atención ambulatoria altamente especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud y de apoyo a la investigación, en concordancia con los lineamientos de política nacional, sectorial y demás normas del Ministerio de Salud.

FUNCIONES DEL PUESTO

- Gestionar condiciones organizacionales y de recursos para garantizar las prestaciones de salud de manera articulada, coordinada y complementaria en el territorio, a través de la cartera de servicios de salud integrada y la continuidad de los cuidados para atender las necesidades de salud de la población de la Red Integrada de Salud.
- Gestionar la producción de los servicios de salud y otros relacionados con eficiencia, para una prestación de salud a la población con seguridad, oportunidad y calidad, en el marco de las Políticas Nacionales, las normas del Ministerio de Salud, planes de aseguramiento y cobertura prestacional, convenios de intercambio prestacional y cooperación técnica nacional e internacional.
- Conducir la formulación o implementación de acciones en el marco del sistema de gestión de la calidad e integración clínica; así como de procedimientos médicos, sanitarios y herramientas de gestión clínica estandarizadas, para la mejorar continua de los procesos de atención de salud.
- Proponer la elaboración e implementación de protocolos, guías y normas técnicas de aplicación hospitalaria para mejorar la atención de la población usuaria.
- Proponer e implementar medidas necesarias para la vigilancia epidemiológica hospitalaria en coordinación con la Autoridad de Salud correspondiente para la prevención y respuesta a brotes, emergencias y desastres.
- Dirigir la elaboración e implementación de los documentos de gestión del hospital con el enfoque de procesos, convenios, acuerdos, procesos contractuales, resoluciones y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normativa vigente.
- Gestionar la implementación de las tecnologías de comunicación e información en los sistemas de información del hospital como herramienta estratégica para fortalecer las prestaciones de servicios de salud y el desempeño institucional en el marco del gobierno electrónico y digital.
- Conducir la gestión de los recursos humanos, financieros, presupuestales, tecnológicos, de inversión pública, de equipamiento y de infraestructura, mediante la aplicación de métodos e instrumentos estandarizados para el fortalecimiento de su capacidad resolutoria y el logro de los objetivos institucionales.
- Implementar una gestión transparente, conforme a las normas de integridad, código de ética, transparencia y rendición de cuentas, así como las disposiciones del sistema de control interno en todos los actos administrativos y sanitarios e informar ante la autoridad competente todo hecho o acto previsto en la Ley General de Salud, en el marco del gobierno abierto.
- Dirigir y supervisar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los órganos y unidades orgánicas, para evaluar el cumplimiento de los indicadores de proceso y resultado del hospital.
- Gestionar planes de emergencia en casos de emergencias y desastres para garantizar la salud y seguridad de los pacientes/usuarios del hospital, en el marco del cambio climático y otros determinantes.
- Ejercer las atribuciones de representación del Hospital, expedición de Resoluciones Directorales y suscripción de convenios, contratos y acuerdos según la normativa vigente que coadyuven al logro del los objetivos del Hospital.

COORDINACIONES PRINCIPALES

Coordinaciones Internas

Órganos, unidades orgánicas, sindicatos, comités y otros del hospital.

Coordinaciones Externas

Ministerio de Salud, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Red Integrada de Salud, Contraloría General de la República, Seguro Integral de Salud, Universidades, Ministerio Público, Establecimientos de Salud de menor complejidad y otras entidades e instituciones públicas y privadas.



P

FORMACIÓN ACADÉMICA**A) NIVEL EDUCATIVO**

Universitario completo

C.) ¿Se requiere Colegiatura? Sí No
Si, Número de Colegiatura**B) GRADO(S)/SITUACIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIOS REQUERIDOS PARA EL PUESTO**

b.1) Título Profesional Universitario en Ciencias de la Salud.

b.2) Estudios en Administración o Gestión en Salud, Administración o Gestión de Servicios de Salud o Administración o Gestión Hospitalaria, pudiendo ser:

- Estudios de Especialización en Administración de Salud o Gestión en Salud o Gerencia de Servicios de Salud, Administración y/o Gestión Hospitalaria.

- Estudios concluidos de Doctorado en Salud Pública o Administración o Gestión en Salud / Administración o Gerencia de Hospitales o Servicios de Salud / Salud Pública / Gobernabilidad / Gestión Pública.

- Estudios concluidos de Maestría en Administración o Gestión en Salud / Administración o Gerencia de Hospitales o Servicios de Salud / Salud Pública / Gobernabilidad / Gestión Pública.

- Diplomados en Administración o Gestión en Salud / Administración o Gerencia de Hospitales o Servicios de Salud / Gobernabilidad / Rectoría / Gestión Pública.

b.3) Título de Segunda Especialidad en áreas clínicas o quirúrgicas o afines*.

Para los profesionales que cuentan con el Título de Segunda Especialidad en administración y gestión en salud o administración de servicios de salud o gerencia de servicios de salud o afines* se les exceptúa del requisitos b.3)

¿Requiere habilitación profesional?

 Sí No
Si, Constancia de Habilitación

¿Requiere SERUMS?

 Sí No
Si, Resolución de SERUMS**CONOCIMIENTOS****A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentaria):**

Legislación emitida por los entes rectores de los sistemas administrativos.

Normas, lineamientos e instrumentos vinculados a la gestión sanitaria.

Herramientas vinculadas a la gestión pública.

EXPERIENCIA**Experiencia general**

Diez (10) años de experiencia laboral en el sector público o privados, desde la obtención del título profesional (Incluye el SERUMS y el Residentados, de corresponder).

Experiencia específica

Tres (03) años de experiencia en el desempeño de funciones de gestión como mínimo en cargos de Jefe de Departamento o equivalentes** en el sector público o privado.

COMPETENCIAS

Vocación de servicio

Orientación a resultados

Trabajo en equipo

Liderazgo

Capacidad de gestión

Integridad

Negociación y gestión de conflictos

Comunicación efectiva

* Afin: Se refiere a alguna formación parecida o similar en cuanto contenidos y créditos académicos.

** Equivalente: Se refiere a la igualdad en el valor en las funciones de los cargos desempeñados.

